

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de julio del 2020, pasa al Despacho el proceso de la referencia, por solicitud verbal del señor juez. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los (22) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede:

Teniendo en cuenta que por un error involuntario en auto anterior se fijó fecha de audiencia en una franja horaria ya destinada para otro diligencia, el despacho en aras de garantizar el debido proceso, reprograma esta diligencia, y se dispone a SEÑALAR como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., para la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) del día TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) oportunidad en la cual **LAS PARTES DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** con o sin sus apoderados, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar y de ser procedente en esta diligencia, se practicarán y evacuarán las pruebas correspondientes. De ser posible se proferirá la sentencia que ponga fin a la presente Litis de conformidad con el artículo 80 del CPT y SS.

La audiencia se realizará de manera virtual, en consecuencia, previo al inicio de la misma, se informará a los apoderados de las partes, de manera electrónica el vínculo respectivo, a efectos de que hagan parte de la diligencia.

Aunado a lo anterior, se insta a las partes y a sus apoderados, que deberán realizar las gestiones necesarias para desarrollar la audiencia de forma diligente.

Finalmente, se les sugiere a los apoderados de las partes y a las partes, con el fin de garantizar la agilidad del trámite, que previamente a la audiencia descarguen en el medio electrónico que vayan a utilizar, la aplicación Microsoft Teams.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RAFAEL MORA ROJAS

